



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo Municipal
San Pedro –Sucre

SECRETARIA: Al despacho de la señora Jueza el presente proceso, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante y que la misma no fue objetada. Sírvese proveer de conformidad.

San Pedro- Sucre, 1° de febrero de 2022.


JESÚS S. CASTILLA FERNÁNDEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PEDRO-SUCRE, San Pedro-Sucre, primero (1°) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF.: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA

RAD.: 707174089001-2018-00026-00

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

DEMANDADOS: MARDENIS DEL CARMEN MEDINA OLIVERA

MANUEL DEL CRISTO ROMERO SOLÓRZANO

1. ASUNTO A RESOLVER

Al despacho se encuentra el presente proceso con una liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante cuyo traslado a la parte demandada venció y no fue objetada, por lo que se procede a realizar el estudio de lo solicitado.

2. CONSIDERACIONES

El Despacho advierte que la liquidación adicional del crédito presentada debe ser modificada de oficio teniendo en cuenta que la parte ejecutante liquidó los intereses moratorios desde el día 01 de junio de 2020 hasta el día 01 de octubre de 2021 a una tasa fija del 2.4% por cada periodo, sin tener en cuenta que en el auto que libró mandamiento de pago de fecha 08 de marzo de 2018, se ordenó la liquidación de los intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia en cada período vencido, siendo la tasa con la que se presentó la liquidación superior a la establecida. En este orden de ideas, en la liquidación adicional del crédito se deben incluir los intereses moratorios causados desde el día 01 de junio de 2020 liquidados a la tasa máxima permitida, por tanto, se liquidarán los intereses moratorios desde día 01 de junio de 2020 hasta el día 31 de enero de 2022, a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia en cada período vencido; en consecuencia, se procederá de conformidad con lo estipulado en los numerales 3° y 4° del artículo 446 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pedro-Sucre,

RESUELVE:

MODIFÍQUESE la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual quedará de la siguiente manera:

Liquidación del Crédito:

CAPITAL..... \$ 8.000.000,00

Nelly Ortiz P.

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo Municipal
San Pedro –Sucre

Intereses corrientes del 17-10-2016 al 17-04-2017	\$ 1.144.360,00
Intereses moratorios del 18-04-2017 al 14-02-2018	\$ 999.573,00
Otros conceptos contenidos y aceptados en el pagaré.....	\$ 102.286,00
Intereses moratorios del 15-02-2018 al 31-05-2020.....	\$ 5.431.963,33
Mas intereses moratorios liquidados a la tasa mensual vigente por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 01-06-2020 al 31/01/2022	\$ 3.580.763,00

LIQUIDACIÓN ADICIONAL DE INTERESES MORATORIOS					
CAPITAL					8.000.000
SUPERBANCARIA					
MESES	ANUAL	MENSUAL	MORA MAX	Nº.DIAS	VALOR INTERES
Junio de 2020	18,12%	1,51%	2,27%	30	181.200
Julio de 2020	18,12%	1,51%	2,34%	31	187.240
Agosto de 2020	18,29%	1,52%	2,36%	31	188.997
Septiembre de 2020	18,35%	1,53%	2,29%	30	183.500
Octubre de 2020	18,09%	1,51%	2,34%	31	186.930
Noviembre de 2020	17,84%	1,49%	2,23%	30	178.400
Diciembre de 2020	17,46%	1,46%	2,26%	31	180.420
Enero de 2021	17,32%	1,44%	2,24%	31	178.973
Febrero de 2021	17,54%	1,46%	2,05%	28	163.707
Marzo de 2021	17,41%	1,45%	2,25%	31	179.903
Abril de 2021	17,31%	1,44%	2,16%	30	173.100
Mayo de 2021	17,22%	1,44%	2,22%	31	177.940
Junio de 2021	17,21%	1,43%	2,15%	30	172.100
Julio de 2021	17,18%	1,43%	2,22%	31	177.527
Agosto de 2021	17,24%	1,44%	2,23%	31	178.147
Septiembre de 2021	17,19%	1,43%	2,15%	30	171.900
Octubre de 2021	17,08%	1,42%	2,21%	31	176.493
Noviembre de 2021	17,27%	1,44%	2,16%	30	172.700
Diciembre de 2021	17,66%	1,47%	2,28%	31	182.487
Enero de 2022	18,30%	1,53%	2,36%	31	189.100
INTERESES MORATORIOS DEL 01-06-2020 al 31-01-2022					3.580.763

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO: \$ 19.258.945,33

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Nelly Ortiz P.
NELLY MELISA ORTIZ POLANCO
Jueza

Código 707174089001
Carrera 9 No. 18-77 Barrio San Martín, teléfono No. 3007116214
jprmpalsanpedro@cendoj.ramajudicial.gov.co

Nelly Ortiz P.